

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva de plazo indefinido, para establecer el proyecto denominado “**Línea 1x220 kV Central Desierto de Atacama-Algarrobal, Tramo 3**”; **OTROSÍ:** Acompaña documentos.

A SU EXCELENCIA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEÑOR

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE

Luis Enrique Arqueros Wood, cédula nacional de identidad N° 9.993.068-3, en representación de **Copiapó Solar SpA**, sociedad constituida en conformidad a las leyes chilenas y dedicada a la actividad de transmisión de energía eléctrica, Rol Único Tributario N° 76.278.665-6, en adelante e indistintamente **Copiapó Solar**, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, Isidora Goyenechea 2915, Las Condes, Santiago, a su Excelencia el Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

En la representación que invisto y en conformidad a lo establecido en el D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, vengo en solicitar se le otorgue a mi representada concesión eléctrica definitiva, por plazo indefinido, para establecer en la Región Atacama, Provincias de Copiapó y Huasco, comunas de Copiapó y Vallenar, el Proyecto denominado “**Línea Eléctrica 1x220 kV Central Desierto de Atacama- Algarrobal Tramo 3**”, correspondiente a instalaciones de transmisión de energía eléctrica, en adelante la “Línea” o el “Proyecto”.

1. OBJETIVO DEL PROYECTO.

La sociedad Copiapó Solar SpA proyecta la construcción de una línea de transmisión de energía eléctrica de circuito simple, denominada “Línea Eléctrica 1x220 kV Central Desierto de Atacama- Algarrobal”. El objetivo de esta línea es transportar energía generada por el Parque Fotovoltaico Central Desierto de Atacama, desde la Subestación Central Desierto de Atacama hasta la Subestación Algarrobal y con ello, inyectar dicha energía en el Sistema Eléctrico Nacional.

La Línea Eléctrica 1x220 kV Central Desierto de Atacama-Algarrobal, proyectada, pertenece a un Sistema de Transmisión Dedicado, el cual está conformado por las siguientes instalaciones:

- Subestación Central Desierto de Atacama
- Línea Eléctrica 1x220 kV Central Desierto de Atacama – Algarrobal.

De dichas instalaciones, sólo se solicita concesión eléctrica definitiva por un tramo de la Línea Eléctrica 1x220 kV Central Desierto de Atacama – Algarrobal y, para efectos de la presente solicitud de concesión, se denomina “Línea Eléctrica 1x220 kV Central Desierto de Atacama-Algarrobal, Tramo 3”, en adelante el “Proyecto”, la cual, inicia su trazado en el Punto PIT3 y finaliza en el Punto PFT3, en el deslinde de la Subestación Algarrobal, ambos puntos representados en el Plano General de Obras PGO-LECSAL.

Se hace presente que, si bien la presente solicitud de concesión se efectúa únicamente respecto a un tramo de la Línea Eléctrica 1x220 kV Central Desierto de Atacama – Algarrobal, el diseño de toda la Línea Eléctrica 1x220 kV Central Desierto de Atacama – Algarrobal cumple cabalmente con la normativa eléctrica.

Adicionalmente, Copiapó Solar SpA se reserva la posibilidad de solicitar a futuro el otorgamiento de concesión eléctrica definitiva por uno o más tramos de Línea Eléctrica 1x220 kV Central Desierto de Atacama – Algarrobal, diferente al tramo objeto de la presente solicitud de concesión.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El Proyecto contempla un circuito simple con dos conductores por fase, en tensión 220 kV, de categoría C y una potencia máxima de transporte de 500 MVA.

3. UBICACIÓN.

El Proyecto se ubica en las comunas de Copiapó y Vallenar, respectivamente Provincias de Copiapó y del Huasco, Región de Atacama.

4. TRAZADO Y/O ÁREA DE EMPLAZAMIENTO.

La Línea Eléctrica 1x220 kV Central Desierto de Atacama-Algarrobal tiene una longitud total de 63.883,04 metros, desde el marco de línea al interior de la Subestación Central Desierto de Atacama, hasta el marco de línea al interior de la Subestación Algarrobal. De la longitud antes indicada, se solicita concesión eléctrica definitiva por el “Proyecto”, de una longitud total 35.378,06 metros, que comienza su trazado en el punto de inflexión PIT3, ubicado en las en las coordenadas UTM WGS84 19S Este [m] 360.307,65 y Norte [m] 6.903.700,33, y finaliza en el punto de inflexión PFT3 en el deslinde de la Subestación Algarrobal, ubicado en las coordenadas WGS84 19S Este [m] 337.191,81 y Norte [m] 6.881.961,06. La longitud respecto a la que se solicita concesión eléctrica definitiva considera cruces sobre Bienes Nacionales de Uso Público, por lo que la longitud por la cual se solicita imposición de servidumbre eléctrica es de 35.280,36 metros.

Cabe hacer presente que las estructuras desde el ML CS hasta la 107, y el ML AS que se encuentran dibujados en el layout de las obras contenido en el Plano General de Obras PGO-LECSAL no forman parte de este Proyecto. Sin embargo, dichas estructuras se han considerado para obtener un entendimiento completo del proyecto y porque influyen en la determinación de la franja de seguridad.

En el plano general de obras se detalla el trazado y/o área de emplazamiento del Proyecto. Asimismo, en la memoria explicativa se exponen los alcances del Proyecto, se detalla la ejecución de los trabajos y se muestran las características de las estructuras, de los conductores y demás componentes.

5. AFECTACIÓN DE PREDIOS

Conforme al trazado, ubicación, características y demás especificaciones señaladas en el Plano General de Obras PGO-LECSAL en el listado de predios afectados acompañado a la presente solicitud y en los planos especiales de servidumbre, el trazado correspondiente al Proyecto afectará predios fiscales y Bienes Nacionales de Uso Público, un predio particular y no afectará predios municipales.

En el listado de predios, además de los antecedentes de cada predio, se exhibe el detalle de la superficie de servidumbres definitivas, incluyendo la de servidumbres de tránsito definitivas de caminos nuevos (denominados “caminos proyectados”), destinadas a la construcción y uso de la línea eléctrica.

Hacemos presente que la solicitud de servidumbres para caminos de acceso se enmarca en lo dispuesto en el artículo 58 de la LGSE y artículo 71 literal a.8 del Reglamento de la LGSE.

En efecto, las servidumbres definitivas de tránsito para caminos de acceso aquí solicitadas se hacen estrictamente necesarias para el establecimiento, la operación y mantenimiento del Proyecto, por cuanto no es posible técnicamente transitar por la franja de servidumbre en parte del trazado sobre los predios afectados, ni acceder a las áreas de servidumbre del Proyecto desde las rutas cercanas, cuya justificación técnica se detalla en la Memoria Explicativa acompañada a la presente solicitud.

6. LÍNEAS ELÉCTRICAS U OTRAS INSTALACIONES AFECTADAS POR EL PROYECTO.

El Proyecto presenta los siguientes cruces con líneas eléctricas y de comunicaciones:

Tabla N°1: Tabla de cruces del Proyecto

Identificación del Cruce	Cruce entre Vértices	Cruce entre Estructuras	Identificación de línea a cruzar	Nombre del Propietario	N° Plano de Referencia
CL1	V21 – V22	148	Línea de Fibra óptica	Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.	CL1-LECSAL
		149			
CL2	V27 – V28	211	Línea 2x500 kV Nueva Cardones – Nueva Maitencillo	Interchile S.A.	CL2-LECSAL
		212			
CL3	V27 – V28	212	Línea de Fibra óptica	Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.	CL3-LECSAL
		213			
CL4	V27 – V28	212	Línea 1x220 kV Maitencillo – Cardones	Transelec S.A.	CL4-LECSAL
		213			
CL5	V27 – V28	213	Línea MT 23 kV	Empresa Eléctrica Atacama S.A.	CL5-LECSAL
		214			
CL6	V27 – V28	213	Línea 1x110 kV Maitencillo – Cardones	Transelec S.A.	CL6-LECSAL
		214			
CL7	V27 – V28	215	Línea 2x220 kV Maitencillo – Cardones	Transelec S.A.	CL7-LECSAL
		216			

Adicionalmente, el Proyecto considera paralelismos con otras líneas eléctricas, los cuales cumplen con la normativa señalada en el punto 5.7.6. del pliego técnico RPTD N°11, según como se indica en la Memoria Explicativa y en la Tabla 2 y 3 de a continuación:

Tabla N°2: Tabla Paralelismo con Línea 2x500 kV Nueva Cardones-Nueva Maitencillo

Estructura inicial			Estructura final			Altura estructura más alta línea existente en el vano en análisis [m]	Mayor tensión entre líneas (kV)	Flecha del conductor línea de mayor tensión del vano (m)	Longitud cadena de aisladores (m)	Dh (Según 5.4 RPTD N°7) (m)	Dh (Según 5.7.6 a) RPTD N°11) (m)	Dh (Según 5.7.6 c) RPTD N°11) (m)	Dh Proyecto (m)
N°	Tipo	Altura total (m)	N°	Tipo	Altura total (m)								
199	AR(ZB) H=19 m	30,22	200	SL(ZB) H=21,85 m	30,2	57,95	500	15,77	4,61	7,58	86,93	3	84,83
200	SL(ZB) H=21,85 m	30,22	201	AR(ZB) H=19 m	30,2	66,52	500	37,34	4,61	8,35	99,78	3	91,7
201	AR(ZB) H=19 m	30,22	202	SL(ZB) H=23,85 m	32,2	66,52	500	37,34	4,61	8,35	99,78	3	100,96
202	SL(ZB) H=23,85 m	32,20	203	SL(ZB) H=21,85 m	30,2	66,52	500	23,78	4,61	7,91	99,78	3	108,78
203	SL(ZB) H=21,85 m	30,20	204	SL(ZB) H=23,85 m	32,2	66,52	500	23,78	4,61	7,91	99,78	3	117,41
204	SL(ZB) H=23,85 m	32,20	205	SL(ZB) H=21,85 m	30,2	66,52	500	21,27	4,61	7,81	99,78	3	127,66
205	SL(ZB) H=21,85 m	30,20	206	SL(ZB) H=21,85 m	30,2	71,45	500	26,43	4,61	8,00	107,18	3	137,97
206	SL(ZB) H=21,85 m	30,20	207	SL(ZB) H=21,85 m	30,2	71,45	500	26,43	4,61	8,00	107,18	3	142,88
207	SL(ZB) H=21,85 m	30,20	208	SL(ZB) H=21,85 m	30,2	71,45	500	25,73	4,61	7,98	107,18	3	149,62
208	SL(ZB) H=21,85 m	30,20	209	AL(ZB) H=22 m	33,22	62,28	500	25,73	4,61	7,98	93,42	3	157,83
209	AL(ZB) H=22 m	33,22	210	AR(ZB) H=19 m	30,2	66,52	500	27,24	4,61	8,03	99,78	3	166,31

Tabla N°3: Tabla Paralelismo con Línea 2x220 kV Maitencillo-Cardones

Estructura inicial			Estructura final			Mayor tensión entre líneas (kV)	Flecha del conductor línea de mayor tensión del vano (m)	Longitud cadena de aisladores (m)	Dh (Según 5.4 RPTD N°7) (m)	Dh (Según 5.7.6 a RPTD N°11) (m)	Dh (Según 5.7.6 c RPTD N°11) (m)	Dh Proyecto (m)
N°	Tipo	Altura total (m)	N°	Tipo	Altura total (m)							
216	AR(ZB) H=27 m	38,22	217	SL(ZB) H=21,85 m	30,20	220	7,26	2,35	3,84	57,33	3	53,24
217	SL(ZB) H=21,85 m	30,20	218	SL(ZB) H=21,85 m	30,20	220	8,16	2,35	3,90	45,30	3	52,06
218	SL(ZB) H=21,85 m	30,20	219	SL(ZB) H=21,85 m	30,20	220	8,61	2,35	3,92	45,30	3	50,39
219	SL(ZB) H=21,85 m	30,20	220	SL(ZB) H=21,85 m	30,20	220	8,38	2,35	3,91	45,30	3	49,21
220	SL(ZB) H=21,85 m	30,20	221	SL(ZB) H=21,85 m	30,20	220	9,02	2,35	3,95	45,30	3	48,00
221	SL(ZB) H=21,85 m	30,20	222	SL(ZB) H=21,85 m	30,20	220	8,31	2,35	3,91	45,30	3	46,66
222	SL(ZB) H=21,85 m	30,20	223	SL(ZB) H=21,85 m	30,20	220	9,14	2,35	3,96	45,30	3	45,53
223	SL(ZB) H=21,85 m	30,20	224	AR(ZB) H=19 m	30,20	220	9,20	2,35	3,96	45,30	3	44,05
224	AR(ZB) H=19 m	30,20	225	AR(ZB) H=19 m	30,20	220	4,74	2,35	3,65	45,30	3	31,86

Por último, el Proyecto tiene los siguientes cruces de caminos:

Tabla 4. Cruces de caminos del Proyecto

Identificación de Cruce	Cruce entre Vértices	Cruce entre Estructuras	Nombre de la Ruta	Altura del conductor en el punto de cruce [m]
ID-02	V20 – V21	125	Ruta C-437	12,30
		126		
ID-03	V20 – V21	145	Ruta C-451	9,10
		146		
ID-05	V26 – V27	206	Ruta C-455	10,90
		207		
ID-06	V27 – V28	213	Ruta 5 Panamericana Norte	25,40
		214		

7. PLAZO DE LAS OBRAS.

La duración de la Construcción de las Obras se estima en veinte (20) meses, iniciándose dentro de los 180 días corridos, contados desde la fecha de reducción a escritura pública del decreto de concesión, sin perjuicio de que las obras puedan iniciar su construcción en un plazo inferior al señalado, en el caso de que se logren acuerdos voluntarios con los propietarios afectados.

El plazo de construcción del Proyecto se desglosa de la siguiente manera:

Tabla N°5: Distribución de actividades a realizar

Actividades	Meses																			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Instalación de Faenas	■																			
Fundaciones Estructuras		■	■	■	■	■	■													
Montaje Estructuras							■	■	■	■	■	■	■							
Tendido											■	■	■	■	■	■	■			
Pruebas y Puesta en Servicio																■	■	■	■	
Desmovilización																				■

8. PRESUPUESTO.

El presupuesto del costo de las obras que se ejecutarán asciende a la suma de \$ 8.727.556.532.- (actualizado al 31-03-2021), ocho mil setecientos veintisiete millones quinientos cincuenta y seis mil quinientos treinta y dos pesos.

El detalle por ítem de dicho presupuesto, se indica en el ítem 12 de la memoria explicativa.

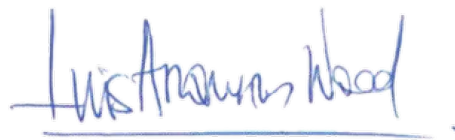
De conformidad con todo lo expuesto anteriormente, forma parte integrante de la presente solicitud el plano general de obras, los planos especiales de servidumbre, los planos de cruces, la memoria explicativa y los demás documentos adjuntos, presentados y singularizados en el otrosí de esta presentación.

POR TANTO, de acuerdo con lo expuesto, a los antecedentes acompañados y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, **SOLICITO A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**, otorgar a Copiapó Solar SpA concesión eléctrica definitiva de plazo indefinido, para el establecimiento del proyecto denominado **“Línea Eléctrica 1x220 kV Central Desierto de Atacama-Algarrobal, Tramo 3”**.

OTROSÍ: Por la presente, conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, acompaño en duplicado los siguientes antecedentes, todos los cuales forman parte integrante de la presente solicitud:

1. Listado de predios afectados.
2. Memoria explicativa.
3. Cuadro de coordenadas de Vértices de franja de servidumbre y tablas para cálculos de franja de seguridad, en formato digital.
4. Plano General de obras N° PGO-LECSAL compuesto de 5 láminas.
5. Planos especiales de servidumbre N°PES-01, compuesto de 7 láminas y PES-04, compuesto de 5 láminas.
6. Planos de cruces N°CL1-LECSAL, N°CL2-LECSAL, N°CL3-LECSAL, N°CL4-LECSAL, N°CL5-LECSAL, N°CL6-LECSAL y N°CL7-LECSAL.
7. Copia autorizada de escritura pública de constitución de Copiapó Solar S.A., de fecha 21 de febrero del 2013, otorgada en la Quinta Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, repertorio N°2.470-2013.
8. Copia de inscripción de la sociedad Copiapó Solar SpA inscrita a fojas 21.063 número 13.882 del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año 2013.
9. Copia de protocolización del extracto de constitución de Copiapó Solar S.A.
10. Copia autorizada de escritura pública de modificación de Copiapó Solar S.A., de fecha 19 de marzo de 2015, otorgada en la Quinta Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, repertorio N°3.250-2015.
11. Copia de inscripción de la modificación de la sociedad Copiapó Solar S.A. inscrita a fojas 26.869 número 15.982 en el Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año 2015.
12. Copia de protocolización del extracto de modificación de Copiapó Solar S.A.
13. Copia autorizada escritura pública de modificación de la sociedad Copiapó Solar S.A., de fecha 31 de julio de 2019, otorgada en la Quinta Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, repertorio N°23.120-2019, correspondiente a la reducción del acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas.

14. Copia de inscripción de la modificación de la sociedad Copiapó Solar S.A. inscrita a fojas
15. 63.188 número 30.862 en el Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2019.
16. Copia simple de la publicación del extracto de modificación en el Diario Oficial, de fecha 10 de agosto de 2019.
17. Copia autorizada de escritura pública de transformación de la sociedad Copiapó Solar S.A. en Copiapó Solar SpA, de fecha 5 de agosto de 2019, otorgada en la Quinta Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, repertorio N°3.485-2019, correspondiente a la reducción del Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas.
18. Copia de inscripción de la transformación de la sociedad Copiapó Solar S.A. en Copiapó Solar SpA, inscrita a fojas 64.420 número 31.427 en el Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año 2019.
19. Copia simple de la publicación del extracto de transformación en el Diario Oficial, de fecha 16 de agosto de 2019.
20. Copia autorizada de escritura pública de modificación de los estatutos de la sociedad Copiapó Solar SpA, de fecha 14 de mayo de 2020, otorgada en la Notaría de doña Nancy de la Fuente Hernández, repertorio N°1.457-2020.
21. Copia de inscripción de la modificación de la sociedad Copiapó Solar SpA, inscrita a fojas
22. 31.191 número 15.486 en el Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año 2020 y la protocolización de su extracto.
23. Copia autorizada de escritura pública de estructura de poderes de la sociedad Copiapó Solar SpA, de fecha 15 de mayo de 2020, otorgada en la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, de don Iván Torrealba, repertorio N°8.526-2020.
24. Copia de inscripción de la estructura de poderes de la sociedad Copiapó Solar SpA, a fojas
25. 83.512 número 40.054, en el Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año 2020.
26. Certificado de vigencia de la sociedad Copiapó Solar SpA, emitido por el respectivo Conservador de Bienes Raíces.
27. Certificado de vigencia del poder de don Luis Enrique Arqueros Wood, para representar a Copiapó Solar SpA, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
28. Fotocopia de cédula de identidad de don Luis Enrique Arqueros Wood.
29. E-RUT de Copiapó Solar SpA.
30. Certificado que acredita el título de Ingeniero Civil Electricista de don Pedro López Salinas
31. Fotocopia de cédula de identidad de don Pedro López Salinas.



Luis Enrique Arqueros Wood

Rut: 9.993.068-3